

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nº 376-2024-VRAC-UAC.

Cusco, 12 de agosto de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTA, la resolución N° 375-2024-VRAC-UAC de fecha 9 de agosto de 2024, se detecta error material involuntario al consignar la modificatoria de fechas de matrículas los días 12 y 13 del mes y año en curso con el recargo del 25%, debiendo corresponder sin recargo y corregir el numeral 29 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución N° 375-2024-VRAC-UAC de fecha 9 de agosto se modifica las fechas de matrículas los días 12 y 13 del mes y año en curso con el recargo del 25%;

Que, revisada la resolución antes señalada, se detecta error material involuntario al consignar la modificatoria de fechas de matrículas los días 12 y 13 del mes y año en curso con el recargo del 25%, debiendo corresponder sin recargo y corregir el numeral 29;

Que, el Art. 212.1 de la Ley N° 27444, refiere que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En consecuencia, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco y las normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR en parte la resolución N° 375-2024-VRAC-UAC de fecha 9 de agosto de 2024 en el que se modifica las fechas de matrículas los días 12 y 13 de agosto de 2024 y rectificar el numeral 29, conforme al siguiente detalle:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2024 – II

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
15	Matricula EXTEMPORÁNEA para estudiantes REGULARES (sin recargo)	12 y 13 de agosto del 2024
29	Emisión de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas por el Decano de Facultad	12 al 14 de agosto del 2024

SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la resolución N° 375-2024-VRAC-UAC de fecha 9 de agosto de 2024.

TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. DSA
Interesados
Archivo.